CIRCULAR EXTERNA

A: Representantes:

Procuraduría General de la República con atención al Sistema Nacional de Registros Públicos.
Ministerio del Interior con atención a la Dirección de Migración y Extranjería y la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público con atención a la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados.
Policía Nacional con atención al Registro de la Propiedad Vehicular y a la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.
Dirección General de Servicios Aduaneros.

De: ***DENIS MEMBREÑO RIVAS***

Director UAF

Asunto: Enmienda a la Lista relativa a las sanciones contra EIIL (Da'esh) y Al-Qaeda de personas y entidades sujetas a congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Fecha: Martes, 03 de diciembre del año 2024.

Referencia: UAF-C.E.-3455-2024

Estimados Señores Representantes:

1. En función de la implementación del **Decreto No. 17-2014 - Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y Sucesivas, Resolución 1988 (2011) y Sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas** y de la **Resolución 2253 (2015)** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unidad de Análisis Financiero con base en el artículo 5, numeral 19 de la Ley No. 976 les remite:

   a. La última actualización de la Lista de Sanciones contra EIIL (Da'esh) y Al-Qaeda, la cual fue publicada el 02 de diciembre del año 2024 y que consiste en la **enmienda** de 03 entradas de las siguientes personas naturales:

Individuos

- **MUTHANNA HARITH SALMAN AL-DARI**
- **MAYSAR ALI MUSA ABDALLAH AL-JUBURI**
- **SALIM MUSTAFA MUHAMMAD AL-MANSUR**

2. El Comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la Lista.

3. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar los procedimientos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 17-2014, para buscar en sus respectivas bases de datos información relacionada con las personas o entidades designadas en la Lista y en caso de encontrar coincidencias proceder a inmovilizar, retener, ocupar o embargar fondos u otros activos que se encuentren en su poder.

4. Comunique de forma confidencial a la UAF el resultado de sus revisiones a través del **Reporte de Detección e Inmovilización de Activos** implementado en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL).

Atentamente,

Cc. Archivo